INADMITE DEMANDA

MG
RADICADO: 2020-326 INADMISION DEMANDA
1º. DEMANDA ACUMULADA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisible la primera demanda acumulada adelantada por SANTOS ELIECER PINZON DIAZ contra SANDRA MILENA GOMEZ ROJAS para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al demandante SANTOS ELIECER PINZON DIAZ allegar prueba del envio de la demanda y sus anexos a la demandada señora SANDRA MILENA GOMEZ ROJAS conforme al inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

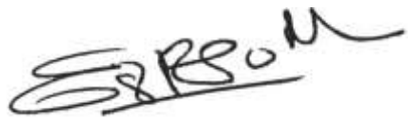

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c23b8d5e3532fc44687c1e7b0ba2278ecb2b2d084b321bae0f31ccc13e766ab2
Documento generado en 24/06/2021 06:46:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica